



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



380

BUENOS AIRES, 22 NOV 2007

VISTO el Expediente N° S01:0086674/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA del MINISTERIO DE LA PRODUCCION de la Provincia del CHACO eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Remodelación del Laboratorio de Sanidad Animal y Vegetal", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, la Resolución N° 134 del 13 de septiembre de 2007 de la citada Secretaría que aprueba la realización del mencionado proyecto, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución N° 134 del 13 de septiembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION en su Artículo 2° no ha explicitado el monto de los recursos que debe aportar el FONDO ESPECIAL DEL TABACO y el de aquellos que serían aportados por diferentes organismos de la Provincia del CHACO.

Que del monto total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINCE (\$ 868.015.-) correspondientes al proyecto aprobado, solamente PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 534.515.-) serán aportados por el FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en tanto que los PE-

M.E. y P. PROYECTO N°
12229

Handwritten signatures and initials:
 A large handwritten '4' or '7' followed by a signature.
 A signature with a circular stamp over it.



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



380

SOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 333.500.-) restantes, provendrán de fondos provinciales.

Que del proyecto en consideración participa también en su financiación el Gobierno de la Provincia del CHACO, específicamente en la adquisición del equipamiento del laboratorio y en el pago de honorarios profesionales.

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia del CHACO ha decidido promover el presente proyecto, cuyo organismo ejecutor será el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL CHACO.

Que la Dirección de Legales del Área de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Resolución N° 134 de fecha 13 de septiembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el siguiente texto:

M.E. y P.
 PROYECTO N°

2229



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



"Artículo 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA del MINISTERIO DE LA PRODUCCION de la Provincia del CHACO del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNICIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Remodelación del Laboratorio de Sanidad Animal y Vegetal", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 534.515.-)".

ARTICULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 2° de la citada Resolución N° 134/07, por el siguiente texto:

"Artículo 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, será destinada a pagar el costo de la obra de remodelación del Laboratorio de Sanidad Animal y Vegetal y de la adquisición de un vehículo para movilidad del personal técnico del laboratorio".

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 380

M.E. y P. PROYECTO N°
12229

[Handwritten initials and signatures]

[Handwritten signature]
 Dr. JAVIER M. de URQUIZA
 Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos